



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública



El deporte  
es de todos

Mindeporte



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS  
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

PRÓRROGA N° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 001376 DE 2017 – IDR D 3095 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES (Hoy Ministerio del Deporte), EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDR D Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Entre los suscritos, ÁNGELAMARÍA GONZALEZ LOZADA, identificada con cédula de ciudadanía N° 31'874.227 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en calidad de Secretaria General del Departamento Administrativo de la Función Pública, según Decreto N° 2052 del 16 de octubre de 2015 y Acta de Posesión N° 058 del 20 de octubre de 2015, facultada para contratar de acuerdo con la Resolución N° 1089 de 2015, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente contrato se denominará FUNCIÓN PÚBLICA por una parte, JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79'947.102, de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES (hoy Ministerio del Deporte), según Decreto N° 1912 del 21 de octubre de 2019, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución N° 002013 del 30 de octubre de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL MINISTERIO, y por la otra JOSÉ JOAQUÍN SAENZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.425.559 de Barrancabermeja, en su calidad de Subdirector Técnico de Recreación y Deportes del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR D, nombrado mediante Resolución No. 750 del primero (1) de noviembre de 2018, debidamente posesionado mediante acta No. 3663 del primero (1) de noviembre de 2018, facultado para suscribir el presente documento al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación 310 de 2016 y demás normas concordantes, y actuado en nombre y representación del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, quien para efectos del presente documento se denominara IDR D; hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 2 al Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 001376 de 2017– IDR D 3095 de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día diez (10) de noviembre de 2017, las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 001376 de 2017– IDR D 3095 de 2017, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para realizar los Juegos Deportivos de integración de la Función Pública, para los servidores públicos de los organismos y entidades de la Administración Pública". 2) Que el plazo de ejecución inicial del Convenio Interadministrativo de Cooperación se estableció en dos (2) años contados a partir del perfeccionamiento del mismo, es decir que ejecución era hasta el nueve (9) de noviembre de 2019. 3) Que mediante la Prorroga No. 1 suscrita el ocho (8) de noviembre de 2019, se amplió el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019. 4) Que las partes consideran necesario prorrogar el Convenio Interadministrativo de Cooperación, por un (1) año más, para continuar atendiendo la integración mediante la práctica del deporte y juegos tradicionales, la práctica del deporte social comunitario y la actividad física para fomentar la participación activa. Igualmente, se busca el apoyo de las entidades para propiciar espacios y encuentros de sana diversión en un ambiente no laboral que permita la recuperación y práctica de los valores (Honestidad, Respeto, Justicia, Diligencia, Compromiso) a través del Deporte, así mismo resultaría viable en la medida en que las obligaciones que se pacten tienen relación directa con el objeto de dar inicio este año y ejecutar los XIX y XX Juegos Deportivos de Integración de la Función Pública, con una participación de aproximadamente



El servicio público es de todos

Función Pública



El deporte es de todos

Mindeporte



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

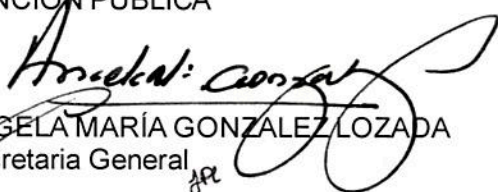
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

PRÓRROGA N° 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 001376 DE 2017 – IDR D 3095 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES (Hoy Ministerio del Deporte), EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - IDR D Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

4.990 participantes de las Entidades Públicas. 5) Que las partes intervinientes en el presente convenio están de acuerdo en suscribir la prórroga No. 2 al mismo en los términos indicados. 6) Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación no genera erogación alguna para las partes; sin embargo, los gastos en los que éstas deban incurrir para el desarrollo del objeto del presente Convenio serán cubiertos con las apropiaciones de cada una de las entidades. 7) Que la cláusula novena del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 001376 de 2017 – IDR D 3095 de 2017, estableció que las modificaciones o adiciones al presente Convenio Interadministrativo, deberán constar por escrito y serán suscritas por las partes. 8) Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 001376 de 2017– IDR D 3095 de 2017, se encuentra vigente. 9) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 001376 de 2017– IDR D 3095 de 2017, un (1) año más es decir que su ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2020. CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 001376 de 2017 – IDR D 3095 de 2017, continúan vigentes. CLÁUSULA TERCERA: Ésta prórroga se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

13 DIC 2019


FUNCIÓN PÚBLICA

  
ÁNGELA MARÍA GONZÁLEZ LOZADA  
Secretaria General

EL MINISTERIO

  
JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ  
Secretario General

EL IDR D

  
JOSÉ JOAQUÍN SAENZ MORENO  
Subdirector Técnico

Proyectó: Diana Marcela Gualteros Sanchez – Profesional del Grupo de Gestión Contractual DAFP M16.  
Revisó: Luz Dary Cuevas Muñoz - Coordinadora del Grupo Gestión Contractual DAFP  
Revisó: Fabián Romero Moreno – Coordinador GIT Contratación – Ministerio del Deporte  
Asesor Secretaria General – Ministerio del Deporte.